



CHACO

LEY 6021

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Registro Provincial de Tumores con Base Poblacional.
Creación en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.
Sustitución del art. 1° de la ley 4544.
Sanción: 01/11/2007; Promulgación: 19/11/2007;
BOLETIN OFICIAL 23/11/2007

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la ley [4.544](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Créase el Registro Provincial de Tumores con Base Poblacional, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y con sede en el Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN), el que se denominará "Dra. Ana Haydee Rey".

Art. 2° - Comuníquese, etc.

